

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04375-R-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004;

Que dicha aprobación se hizo efectiva mediante Resolución del Consejo Superior N° 014/04;

Que a fs.268 de las actuaciones indicadas en el visto, obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual se solicita se incremente el mismo en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en el rubro 1.7.5.1 de Gobiernos Provinciales;

Que la asignación realizada no estaba prevista al momento de efectivizarse la aprobación del Presupuesto 2004 para la UNPA;

Que con fecha 17 de noviembre se dicta la Resolución de Rectorado N° 788/04 ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se crea la categoría programática y partida presupuestaria correspondiente y se incrementa el Cálculo de Recursos para el ejercicio económico 2004 en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso ñ) del Artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 788/04 ;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

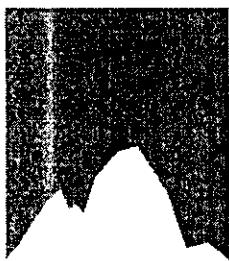
**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 788/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

CS-Copia



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 04375-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 014, del Consejo Superior, de fecha 21 de abril del año 2004, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el ejercicio 2004;

Que a fojas 268, obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el mismo en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en el rubro 1.7.5.1. de Gobiernos Provinciales;

Que la asignación realizada no estaba prevista al momento de efectivizarse la aprobación del Presupuesto 2004 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que corresponde incrementar el "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004", en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que es atribución del Consejo Superior, aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CREAR, la categoría programática y partida presupuestaria que a continuación se enuncia:

Fuente de Financiamiento: 1.4. Transferencias internas- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad: 04 -Albergue Cañadón Seco- Inciso:  
4.2. Construcciones..... \$300.000,00

Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR, el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en el Rubro 1.7.5.1. de Gobiernos Provinciales.-

Artículo 3º.- ESTABLECER, como responsable de la ejecución de las categorías programáticas creadas por el artículo 1º, al Decanato de la Unidad Académica Caleta Olivia.-

788

23 COPIA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 4º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración; élévese una copia al Consejo Superior para su ratificación, y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

**R'ESOLUCION**

j.a.

Nº **788**

-2004-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

COPIA